

102.07.002.0351

Neiva, 21 de diciembre de 2018

Señores
PAPELERÍA EL DESCUENTO
Atte; Francia Elena Camacho Sánchez
Calle 10 No. 7-41
Tel: 8719061 – 3002224377
Neiva

Asunto: Comunicación de Aceptación dentro del proceso del marco de la IP N° 015 de 2018

Cordial saludo,

La Contraloría Municipal de Neiva, adelanto el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 015 de 2018, cuyo objeto es **“COMPRAVENTA DE ELEMENTOS Y ÚTILES DE OFICINA, PAPELERÍA E INSUMOS DE IMPRESIÓN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y DAR CUBRIMIENTO A LAS NECESIDADES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS”**

Conforme al marco normativo, a los términos de referencia y cronograma de la invitación pública señalada, del 17 al 18 de diciembre de 2018 se corrió traslado de la IP N° 015 de 2018; al respecto informamos que PAPELERIA BELEN15@hotmail.com presentó observación la cual le dio respuesta de fondo, dentro del término estipulado en el cronograma (18 de diciembre de 2018)

Llegada la hora y fecha prevista para el cierre (19 de diciembre de 2018 a las 5:00 pm) de conformidad con el cronograma de la Invitación Pública, se presentaron los siguientes oferentes:

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V7/10-01-2018



NÚMERO DE RADICADO DE LA PROPUESTA	HORA Y FECHA DE RECIBIDO DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALORES DE LA PROPUESTA
789	2:00 pm 19/12/2018	CENTRO PUBLICITARIO DEL TOLIMA EDERME – Edgar Ernesto Mejía Plazas	\$6.532.420
1466	4:25 pm 19/12/2018	PAPELERÍA EL DESCUENTO – Francia Elena Camacho Sánchez	\$4.241.952
1467	4:29 pm 19/12/2018	PAPELERÍA MEDELLIN- Nelly Carmenza Figueroa Anacona	\$ 6.448.970
1468	4:38 pm 19/12/2018	PAPELERÍA CARTAGENA – Jorge Enrique Torrente Trujillo	\$4.578.569

Nota: La propuesta CENTRO PUBLICITARIO DEL TOLIMA EDERME – Edgar Ernesto Mejía Plazas, se recibió a través de correo electrónico institucional y no por ventanilla única como lo establece la IP_015_2018

Que conforme a lo establecido en la IP N° 015-2018, se procedió a realizar la evaluación económica, técnica y jurídica, y como resultado la oferta presentada por la **PAPELERÍA EL DESCUENTO -FRANCIA ELENA CAMACHO SÁNCHEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.183.257, fue habilitada por los factores jurídico, técnico y económico, siendo la oferta con menor precio, sin superar el presupuesto oficial, señalado en los estudios previos y en la invitación pública, tal como se puede evidenciar en el informe de evaluación económica.

De igual forma es importante resaltar que la evaluación económica se desarrollo con base en el numeral 16 "EVALUACIÓN DE PROPUESTAS" literal b el cual establece que "Conforme lo establecido en el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, tan solo se evaluarán las propuestas económicas presentadas y la entidad solicitara, o procederá a verificar los documentos habilitantes únicamente al oferente que haya presentado el menor valor inicial (cuadro N°1). En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente" de la IP_ 015 de 2018.

Los informes de evaluación se publicaron del 20 al 21 de diciembre de 2018.

De acuerdo al cronograma, se estableció como plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, el del 20 al 21 de diciembre de 2018; al respecto comunicamos que no se presentó ninguna observación.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



La Ordenadora del Gasto acoge lo determinado en el informe de evaluación.

Acorde a lo expuesto, la Contraloría Municipal de Neiva ACEPTA EXPRESA E INCONDICIONAL la oferta presentada por la **PAPELERÍA EL DESCUENTO - FRANCY ELENA CAMACHO SÁNCHEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.183.257 expedida en Neiva, con dirección calle 10 # 7- 41 de Neiva, teléfono 8719061, correo electrónico papeleriaeldescuento2@hotmail.com, para contratar y obligarse con los valores señalados en la propuesta económica:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	Menor Valor
1	Almohadilla para sellos	UND	\$ 2.935
2	Bandas de Cauchos	CJA	\$ 290
3	Agendas tamaño 18x13, 80 Impresas 1x1 en bond de 75 gramos, Pasta dura full color, anilladas doble o con Lapicero.	UND	\$ 8.800
4	Banderitas mini-banderitas-señales autoadhesivas	UND	\$ 1.290
5	Bistury	UND	\$ 540
6	BOLIGRAFO TINTA COLORES	CJA	\$ 4.884
7	BOLIGRAFO TINTA NEGRA	CJA	\$ 3.000
8	Borrador de nata	CJA	\$ 4.560
9	Borrador Tablero	UND	\$ 890
10	Block amarillo cuadriculado tamaño carta	UND	\$ 2.330
11	Caja para archivo X-200	CJA	\$ 3.425
12	Carpeta desasificada oficio Cuatro aletas 600 gr. (la de 600 gr no existe en el mercado, se está cotizando es la de 300grs.)	UND	\$ 2.690
13	Carpeta desasificada dos tapas 600 grs. Oficio con gancho	PAR	\$ 4.580
14	Cartulinas octavos	PAQ *100	\$ 6.000
15	CARTUCHO COLOR 22	UND	\$ 111.750
16	CARTUCHO NEGRO 21	UND	\$ 72.890
17	Calculadora	UND	\$ 7.950
18	DVD+R DL/8X4hr de 8.5 GB/GO	UND	\$ 1.270
19	CD-RW	UND	\$ 1.330
20	Chinches	CJA	\$ 770
21	Cinta pegante angosta	UNID	\$ 505
22	Cintas pegante ancha embalar	UND	\$ 1.380



FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en un solo contado, previa entrega y la correspondiente certificación de cumplimiento emitida por la supervisión del contrato, a la cuenta que indique el contratista, contra factura discriminando los bienes, cantidades, especificaciones y valores unitarios y total, con el cumplimiento de las especificaciones de ley, previo ingreso al almacén de la Contraloría.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del Contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de La Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La Contraloría Municipal de Neiva lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, este no será tenido en cuenta.

Descuentos: El Contratista deberá tener en cuenta que la Contraloría efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

- 1) Entregar en la sede de la Contraloría Municipal de Neiva, los diferentes elementos y útiles de oficina, papelería e insumos de impresión, objeto de la contratación en la fecha que indique la supervisora del contrato.
- 2) Garantizar que los productos vendidos sean de buena calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas para este tipo de bienes.
- 3) Suministrar los diferentes elementos y útiles de oficina, papelería e insumos de impresión en la medida que sean solicitados por la Contraloría Municipal de Neiva, en las cantidades que se llegue a señalar.
- 4) Presentar la factura por cada pedido requerido, para el respectivo pago.
- 5) Presentar los requisitos exigidos para la legalización del contrato.
- 6) Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio de la Supervisora.



23	Clip Mariposa	CJA	\$ 1.330
24	Corrector Líquido lápiz	UND	\$ 850
25	Cosedoras oficina	UND	\$ 6.500
26	Colbón pegante	UND	\$ 1.416
27	Colores surtidos	CJA	\$ 5.915
28	Estuche para CD/DVD en Felpa	UND	\$ 64
29	Estuche para CD/DVD caja en acrílico	UND	\$ 795
30	Ganchos Clip	CJA	\$ 425
31	Ganchos Legajador plástico	PAQ	\$ 1.980
32	Ganchos cosedora estandar cobrizada	CJA	\$ 1.765
33	Grapa para cosedora 9(23)/10 largo pata 3/8 10 mm	CJA	\$ 2.770
34	Lápiz mirado No. 2	CJA	\$ 6.360
35	Legajadores AZ	UND	\$ 3.325
36	Libretas anotaciones 1/2 carta amarillo cuadriculado	UND	\$ 1.562
37	Legajador colgante con varilla plástica	UND	\$ 590
38	Libro radicaadores x600 paginas	UND	\$ 20.475
39	Marcadores	UND	\$ 570
40	Marcadores borrables	UND	\$ 906
41	Marcador CD/DVD Fina/ultrafina	UND	\$ 1.190
42	Maletines tipo ejecutivo color café, medidas 40x30x9, 4 compartimentos, manija Carriel, espacio portátil.	UND	\$ 95.000
43	Memorias USB 16 gb	UND	\$ 15.180
44	Papel Kimberly	UND	\$ 330
45	Papel resma carta	CJA	\$ 96.450
46	Papel resma oficio	CJA	\$ 120.250
47	Papel resma reciclable carta	RSM	\$ 9.645
48	Pegante colbón	UND	\$ 1.420
49	Pegante Pega Stic	BAR	\$ 5.438
50	Perforadoras	UND	\$ 6.450
51	Piola en fibra	rollo	\$ 8.000
52	Post It pega	UND	\$ 890
53	Reglas	UND	\$ 465
54	Resaltador	UND	\$ 870
55	Papel Fax	ROLLO	\$ 3.438

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V7/10-01-2018



56	Pad Mouse con gel	UND	\$ 9.600
57	Perforadora grande	UND	\$ 60.270
58	Sacaganchos	UND	\$ 1.290
59	Sobres blanco	UND	\$ 55
60	sobres manila carta	UND	\$ 69
61	sobres manila oficio	UND	\$ 79
62	Tajalapiz	UND	\$ 206
63	Tijeras	UND	\$ 2.350
64	Tinta sello	UND	\$ 1.100
65	Kit Tinta impresora HP Alto rendimiento Pro X 476 dw	UND	\$ 1.685.750
66	Kit Tinta impresora EPSON L-395	UND	\$ 79.400
67	TONNER 2610 A	UND	\$ 530.000
68	TONNER 12 A	UND	\$ 86.000
69	TONNER 35A	UND	\$ 86.000
70	TONNER 55A	UND	\$ 238.000
71	TONNER CE 285 A	UND	\$ 86.000
72	Tabla Legajadora Oficio Madeflex	UND	\$ 2.170
73	Tabla Legajadora Oficio Plástica	UND	\$ 2.750
74	Tapas Legajadora Verde Plastificada *2 Oficio Sin Gancho	UND	\$ 1.300
75	Cuenta Fácil Grande Sortkwik	UND	\$ 2.890
76	Archivador Metálico Vertical 4 Gavetas Con Seguridad, Pintura Electrostatica Tipo Pesado, Medidas 1.37x47x60	UND	\$ 700.000
TOTAL			\$ 4.241.952

Nota: De acuerdo a la necesidad de la Entidad y según requerimiento del supervisor del contrato, se solicitará al contratista las cantidades y los elementos requeridos.

- (i) El Contratista debe entregar los bienes descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad que se le exija.
- (ii) El Contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento.
- (iii) Es de aclarar que los tóner y cartuchos deben ser originales.

VALOR DEL CONTRATO:El presupuesto oficial para la presente contratación es de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$21.800.000) M/CTE. (incluido todos los impuestos legales).

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V7/10-01-2018

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en un solo contado, previa entrega y la correspondiente certificación de cumplimiento emitida por la supervisión del contrato, a la cuenta que indique el contratista, contra factura discriminando los bienes, cantidades, especificaciones y valores unitarios y total, con el cumplimiento de las especificaciones de ley, previo ingreso al almacén de la Contraloría.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del Contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de La Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La Contraloría Municipal de Neiva lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, este no será tenido en cuenta.

Descuentos: El Contratista deberá tener en cuenta que la Contraloría efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

- 1) Entregar en la sede de la Contraloría Municipal de Neiva, los diferentes elementos y útiles de oficina, papelería e insumos de impresión, objeto de la contratación en la fecha que indique la supervisora del contrato.
- 2) Garantizar que los productos vendidos sean de buena calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas para este tipo de bienes.
- 3) Suministrar los diferentes elementos y útiles de oficina, papelería e insumos de impresión en la medida que sean solicitados por la Contraloría Municipal de Neiva, en las cantidades que se llegue a señalar.
- 4) Presentar la factura por cada pedido requerido, para el respectivo pago.
- 5) Presentar los requisitos exigidos para la legalización del contrato.
- 6) Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio de la Supervisora.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V7/10-01-2018



- 7) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- 8) Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 9) Constituir las pólizas que se requieran.
- 10) Pagar todos los impuestos legales.

Obligaciones de la Contraloría.

Serán obligaciones de la Contraloría Municipal:

- 1) Delegar de manera oportuna el supervisor(a) del contrato.
- 2) Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.
- 3) Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, cada vez que se efectúe un pago.
- 4) Expedir la orden de pedido de forma oportuna para la entrega de los diferentes insumos o elementos de papelería, contemplados en el contrato, cuantas veces sea necesario.
- 5) Realizar el pago al Contratista de forma oportuna.
- 6) Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
- 7) Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE VIGENCIA

La futura contratación tendrá un plazo de ejecución hasta que se agote el valor presupuestado, sin que en ningún caso supere el 29 de diciembre de 2017, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción de acta de inicio.

Plazo de vigencia será el plazo de ejecución más cuatro (4) meses más, contabilizados a partir de la fecha del acta de terminación del respectivo contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018000153 del 17 de diciembre del 2018.

GARANTIAS:

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Contraloría Municipal de Neiva teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Contraloría Municipal de Neiva.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la Contraloría Municipal de Neiva y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la Contraloría Municipal de Neiva para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la Contraloría Municipal de Neiva asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Contraloría Municipal de Neiva teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto **1082** de 2015.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V7/10-01-2018



GARANTÍAS

Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, hasta cuatro (4) meses más.

Calidad de los bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias

SUPERVISIÓN:

La funcionaria LUZ MERY COLLAZOS QUIÑONEZ, auxiliar administrativa quien a la fecha se encuentra encargada del Almacén y Archivo de la entidad, fue delegada por el Contralor Municipal según memorando 0240 del 21 de diciembre de 2018, para que realice la supervisión del contrato.



La supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.

La supervisora, está obligada a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

La supervisora del contrato no está facultada para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

Hacen parte integral del proceso contractual, el estudio previo, la invitación pública, la oferta, el informe de evaluación, la presente comunicación de aceptación de la oferta; en consecuencia, la oferta económica es inmodificable y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario y en ningún caso, la Contraloría Municipal de Neiva aceptará solicitud de reajustes.

Conforme a lo consagrado en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, de igual forma se comunica que la presente comunicación de aceptación se registrará en el SECOP, bajo el número de **contrato 042 del 21 de diciembre de 2018.**

Atentamente,

SANDRA LILIANA ROJAS CHÁVARRO

Secretaria General Delegada de la ordenación del Gasto